



DECRETO No. 0 10 4 4

FECHA: 1 5 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 305 de la Constitución Política; 6.2.3, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.12 del artículo 6o de la Ley 715 de 2001 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2.3 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, le corresponde al Gobernador del Departamento de Córdoba, la administración del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, incluyendo la nominación.

Que según los numerales 6.2.10 y 6.2.11 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 los departamentos deben distribuir las plantas de personal entre los municipios no certificados.

Que en el artículo 2.4.6.1.3.4 del decreto 1075 de 2015 dispuso que la "planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002 dispuso que cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.

Que el Decreto Departamental No.790 del 29 de diciembre de 2003, modificado por el Decreto No 295 de 19 de marzo de 2009, adoptó la Planta Global de cargos Directivos Docentes, Docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2011EE6633 de 16/02/2011 el Ministerio de Educación Nacional emitió ajuste al concepto técnico de modificación de planta de cargos expedido mediante radicado No. EE2715 del 23/01/2009.

Que mediante Decreto No 1334 del 8 de Noviembre de 2013 de la Gobernación de Córdoba, se crearon veintiocho (28) cargos administrativos para la Secretaría de Educación Departamental pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba y se conformó la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental quedando 62 cargos administrativos pagados con recursos del SGP.

Que mediante decreto 0163 del 8 de Abril de 2015 de la Gobernación de Córdoba se suprimió ocho (8) cargos de Directores de Núcleo de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2016-EE-174462 de 22/12/2016 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba, estableciéndose que la planta docente de Secretaría de Educación Departamental estaría conformada por 9800 docentes, de los cuales 9784 corresponde a docentes de aula y 16 docentes orientadores.

Que mediante Decreto No 0074 de 13/02/2017 se modificó el artículo primero del Decreto No 0295 de 19/03/2009 en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental, quedando establecido para la entidad territorial un total de 9800 docentes.

Que mediante radicado 2019-EE-021394 de 22 de Febrero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 10 4 4

FECHA: 1 5 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba, en el cual se establece que para atender una matrícula de 221.266 estudiantes de cero (0°) a trece (13°) más aceleración de aprendizaje se dispondrá de una planta de 9773 cargos docentes de aula y se contará con 27 cargos de docente orientador.

Que mediante Decreto No 0120 de 4 de Marzo de 2019, se modificó el Decreto No 0295 de 19 de Marzo de 2009, en relación al número de cargos adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental estableciéndose para la entidad territorial 9773 cargos docentes de aula y 27 cargos de docente orientador.

Que mediante concepto No 2019-EE-073288 de fecha 5 de Junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que dicha entidad emitió la autorización para el uso de hasta el 2% de los gastos administrativos para apoyar la implementación del proyecto de modernización de Secretarías de Educación, el cual involucra 28 cargos nuevos de la planta central de la SED Córdoba creados mediante Decreto 1334 del 8 de Noviembre de 2013.

Que de acuerdo con el concepto No 2019-EE-073288 de fecha 5 de Junio de 2019 la planta de cargos del Departamento de Córdoba financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP se encuentra adoptada de la siguiente manera:

DENOMINACION	NUMER O
1. CARGOS DOCENTES	9800
Docentes de aula	9773
Docentes Orientadores	27
2. CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES.	699
Rectores	164
Directores	170
Coordinadores.	337
Directores de Núcleo.	26
Supervisores	2
3. CARGOS ADMINISTRATIVOS	636
Total	11.135

Que mediante Decreto No 000007 de fecha 2 de Febrero de 2021, se suprimió un (1) cargo de Director de Núcleo Educativo de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, del departamento de Córdoba.

Que el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretarios de educación departamental, municipal y distrital informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

Que el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que: "Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes,...". (Resaltado fuera de texto).

Que, por lo tanto, la distribución de la planta de cargos es una condición previa a los procesos de traslados, con el fin de dar cumplimiento al artículo 52 del Decreto Ley 1278 de 2002, según el cual, se "produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 10 4 4



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 1 5 JUL 2021

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales".

Que el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011 establece que "los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada".

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el departamento de Córdoba, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, para la vigencia 2021, será la siguiente:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ORIENTADOR	DOCENTES DE AULA	TOTAL DOCENTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO	COORDINADOR	D. RURAL	RECTOR	TOTAL PLANTA DE FUNCIONARIOS
AYAPEL	C.E. ALFONSO LOPEZ		17	17			1		18
	I.E. MARRALU		15	15			1		16
	C.E. SAN JERONIMO		10	10			1		11
	I.E. CAÑO PRIETO		12	12			1		13
	I.E. NTRA SRA DEL ROSARIO		29	29		1	1		31
	I.E. SANTO TOMAS DE AQUINO		13	13			1		14
	I.E. SIMON BOLIVAR		9	9			1		10
	I.E. CAÑO HONDO		9	9			1		10
	I.E. CECILIA		30	30		1		1	32
	I.E. EL CEDRO		31	31		1		1	33
	I.E. MONTERREY		21	21			1		22
	I.E. PLAYA BLANCA		17	17			1		18
	I.E. POPALES		17	17				1	18
	I.E. SINCELEJITO		15	15				1	16
	IE CARLOS ADOLFO URUETA		95	95	13	4		1	113
	IE LA INMACULADA	1	77	78	9	4		1	92
	IE MARCO FIDEL SUAREZ		31	31	3	1		1	36
BUENAVISTA	IE PABLO VI		60	60	7	3		1	71
	I.E. MARISCAL SUCRE		55	55	8	4		1	68
	I.E. EL VIAJANO		11	11			1		12
	C EDUC MEJOR ESQUINA		15	15			1		16
	I.E. TIERRA SANTA		28	28			1		29
	I.E. BELEN		29	29				1	30

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 10 4 4

FECHA: 1 5 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

	CENT EDUC SANTAFE DEL ARCIAL		8	8			1		9
	IE NTRA SRA DE FATIMA	1	40	41		2		1	44
	IE SAGARDO CORAZON DE JESUS		55	55	6	3		1	65
CANALETE	IE NTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN		37	37	2	1		1	41
	IE SAN JOSE DE CANALETE		60	60	8	3		1	72
	I. E. BUENOS AIRES LAS PAVAS		23	23		1	1		25
	I. E. CADILLO		21	21			1		22
	I. E. EL GUINEO		32	32		1	1		34
	I. E. EL LIMON		18	18			1		19
	I. E. MATA DE PLATANO		18	18			1		19
	C.E. MIXTO SAN ANTONIO		19	19			1		20
CERETÉ	I.E. TRES MARIAS		18	18			1		19
	C.E. EL CEDRO		12	12			1		13
	C.E. COROZA LAS CAÑAS		13	13			1		14
	I. E. EL CAÑITO DE LOS SABALOS		31	31	2	1		1	35
	I. E. SANTA TERESA		56	56	3	3		1	63
	I.E. DOLORES GARRIDO		69	69	9	3		1	82
	I.E. GERMAN VARGAS CANTILLO		30	30	2	1		1	34
	I.E. DE SEVERA		25	25	1	1		1	28
	I.E. RETIRO DE LOS INDIOS	1	41	42	4	2		1	49
	I.E. SAN JOSÉ DEL QUEMADO	1	26	27	1	1		1	30
	IE 24 DE MAYO		62	62	4	4		1	71
	IE ALFONSO SPATH SPATH	1	60	61	3	3		1	68
	IE CRISTOBAL COLON - CAMPANITO		27	27	3	1		1	32
	IE JOSE ANTONIO GALAN RABOLARGO		49	49	4	2		1	56
	IE JULIAN PINTO BUENDIA		44	44	3	2		1	50
	IE MARCELIANO POLO		123	123	14	7		1	145
	CHIMA	CE CAMPO BELLO		11	11			1	
IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO			35	35	4	2		1	42
IE SAN FCO DE ASIS			29	29		1		1	31
IE SANTO DOMINGO VIDAL			31	31	8	1		1	41
IE SEBASTIAN SANCHEZ			29	29	1	1		1	32
CHINU	I.E. EL DESEO		13	13			1		14
	I.E. HEREDIA		18	18				1	19
	I.E. VILLA FATIMA		21	21			1		22
	I.E. JUAN DEL CHORRILLO		16	16			1		17
	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		77	77	12	3		1	93
	IE CACAOTAL	1	38	39	2	1		1	43
	IE DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA		28	28	1	2		1	32
	IE EDUC JOSE YANCES MUTIS	1	41	42	1	2		1	46
	IE JOSE MARIA CARBONELL		28	28		2		1	31
	IE LAS MERCEDES		45	45		2		1	48

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 01044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

	IE SAN FRANCISCO DE ASIS		60	60	11	4		1	76
	IE SAN JUAN BAUTISTA DE FLECHA DE SEVILLA		24	24		1		1	26
	IE SAN MARTIN DE CARBONERO		28	28		1	1		30
	I.E. LA DRAGA		31	31		1	1		33
	CENT DOC SANTIAGO POBRE		16	16			1		17
	CENT EDUC LOS COPELES		6	6			1		7
	IE MIMBRES CENTRO		27	27		1	1		29
	I.E. PUNTA DE YAÑEZ		28	28		2	1		31
	I.E. BARRO PRIETO		20	20	2		1		23
	I.E. SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	1	33	34	2	2		1	39
	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	37	38	5	2		1	46
	I.E. SAN JOSE DE LA GUNETA		32	32		1	1		34
	IE EL SIGLO	1	44	45	1	2		1	49
	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	1	50	51	6	2		1	60
	IE LAS PALMITAS		25	25	1			1	27
	IE MADRE BERNARDA	1	76	77	11	4		1	93
	IE MARCO FIDEL SUAREZ		65	65	13	3		1	82
	IE PIJIGUAYAL		34	34	1	1		1	37
	IE SAN ISIDRO	1	38	39	3	2		1	45
	I. E.SAN ANTONIO DE TACHIRA		16	16	2		1		19
	I.E. ABROJAL		15	15	1		1		17
	CENT EDUC CULEBRA ARRIBA		15	15			1		16
	CENT EDUC EL PASO DE LAS FLORES		15	15			1		16
	I.E. LAS AREPAS		27	27		1	1		29
	CENT EDUC LOS AGUACATES		13	13			1		14
	I.E. MORALITO		19	19	1		1		21
	INST EDUC EL CARMEN		57	57	12	3		1	73
	I.E. LA BALSA		16	16			1		17
	I.E. SITIO NUEVO		26	26		1	1		28
	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ		42	42	5	2		1	50
	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO		39	39	2	2		1	44
	I.E. STA ROSA DE LA CAÑA		22	22			1		23
	C.E.LA APONDERANCIA		12	12			1		13
	I.E. NUEVO NARIÑO		20	20			1		21
	I.E. MINUTO DE DIOS		14	14			1		15
	I.E. LOS CORDOBAS		63	63	4	3		1	71
	I.E. ANTONIO NARIÑO		24	24				1	25
	I.E. EL EBANO		18	18	1			1	20
	I.E. LA SALADA		22	22	1			1	24
	INST EDUCATIVA FCO JOSE DE CALDAS		87	87	8	5		1	101
	INST EDUCATIVO SAN PEDRO CLAVER	1	39	40	2	3		1	46
	I. E. DE BETULIA		20	20			1	1	22

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 1044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Montelíbano	CEN. EDC. DULCE NOMBRE DE JESUS		7	7			1		8	
	I.E. SAN JOSE DE PUERTO ANCHICA		14	14				1	15	
	I.E. ANTONIO NARIÑO		13	13				1	14	
	C. EDC. ESPIRITU SANTO		4	4			1		5	
	I.E. JUAN XXIII		6	6			1		7	
	C. EDUC. LA TRINIDAD		2	2			1		3	
	I.E. LA ESPERANZA		14	14			1		15	
	I.E. SAN ANTONIO MARÍA CLARET		27	27		1		1	29	
	I.E. SÁN BERNARDO		69	69	4	3		1	77	
	IE SAN FCO DEL RAYO		21	21		1		1	23	
	INST EDU BELEN	1	102	103	2	6		1	112	
	INST EDU SAN JORGE		89	89	7	6		1	103	
	INST. EDC. ALIANZA PARA EL PROGRESO		37	37	1	2		1	41	
	INST. EDC. JOSE MARIA CORDOBA		21	21				1	22	
	INST. EDC. MARIA GORETTI		29	29	2	2		1	34	
	I.E. CON. E. DEL SUR DE M/LIBANO		82	82	4	5		1	92	
	INST. EDC TEC. AGROPECUARIO CLARET		43	43		2		1	46	
	I.E. EL PALMAR		21	21		1		1	23	
	I.E. SIMON BOLIVAR		16	16				1	17	
	Moñitos	I.E. LA RADA		12	12	1		1		14
I.E. NARANJAL			16	16			1		17	
I.E. SAN JOSE DE BELLA COHITA			29	29	1	1	1		32	
I.E. BROQUELES			23	23	2			1	26	
I. E. BAJO BLANCO			21	21	1		1		23	
I. E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN			16	16			1		17	
I. E. PERPETUO SOCORRO			26	26			1		27	
I.E. RIO CEDRO			26	26	2	1		1	30	
IE LORGIA DE ARCO			29	29	4	1		1	35	
IE OBDULIO MAYO SCARPETA			42	42	6	2		1	51	
INS EDU LAS MUJERES			26	26	2		1		29	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO			15	15			1		16	
I. E. SAN JOSE DE MOÑITOS			51	51	7	2		1	61	
Planeta Rica		I.E. PLAZA BONITA	1	35	36		2		1	39
		I.E. CAROLINA		18	18			1		19
	C.E. EL REPARO		10	10			1		11	
	I.E. LA FORTUNA		14	14			1		15	
	I.E. LOMA AZUL		18	18			1		19	
	I.E. NUEVO PARAISO		21	21			1		22	
	I.E. PROVIDENCIA		23	23		1		1	25	
	I.E. ARENOSO		23	23			1		24	
CENT EDUC MADRE LAURA		12	12			1		13		

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 10 4 4

FECHA: 1 5 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

	I.E. JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO		27	27		1		1	29	
	IE PALMASORIANA		19	19				1	20	
	INST. EDUC. SIMON BOLIVAR	1	117	118	11	7		1	137	
	INST. EDUC. LA ESPERANZA		42	42	2	2		1	47	
	INST. EDUC. ALBERTO ALZATE PATIÑO		35	35		1		1	37	
	INST. EDUC. ALFONSO BUILES CORREA		57	57	2	3		1	63	
	INST. EDUC. ALIANZA P. EL PROGRESO		38	38	2	1		1	42	
	INST. EDUC. ANTONIO RICAURTE		23	23	3	1		1	28	
	INST. EDUC. NTRA SRA LA CANDELARIA	1	67	68	8	4		1	81	
	INST. EDUC. SERGIO MARTINEZ		40	40		2		1	43	
Pueblo Nuevo	C.E. NEIVA		9	9				1	10	
	C. EDUC. ARROYO DE ARENA		8	8				1	9	
	I.E. SAN JOSE DE PALMIRA		26	26				1	27	
	C. EDUC. LA GRANJITA		13	13				1	14	
	C. EDUC. PRIMAVERA		12	12				1	13	
	I.E. PUERTO SANTO		16	16				1	17	
	INST EDU EL POBLADO		33	33		1	1		35	
	INST. EDUC. EL ROSARIO	1	52	53	13	2		1	69	
	INST. EDUC. JOSE CELESTINO MUTIS		50	50	10	3		1	64	
	I. E. BETANIA		26	26				1	27	
	I. E. CERROS DE COSTA RICA		23	23				1	24	
	I. E. CINTURA		24	24				1	25	
	I. E. EL CAMPANO		20	20				1	21	
	I. E. EL CONTENTO		20	20				1	21	
Pto Escondido	I. E. LOS LIMONES		13	13				1	14	
	I. E. PIÑALITO		12	12				1	13	
	I.E. SANTA ISABEL		17	17				1	18	
	I.E. EL ARIZAL		11	11				1	12	
	I.E. EL CONTENTO ARRIBA		14	14				1	15	
	I.E. EL PLANCHÓN		27	27		1	1		29	
	I.E. EL SILENCIO		26	26	1			1	28	
	I.E. MORINDO FLORIDA		17	17				1	18	
	I.E. SABALITO ARRIBA		17	17	1			1	19	
	I.E. SAN JOSE DE CANALETE		9	9				1	10	
	I.E. VILLA ESTHER		22	22				1	23	
	INST EDU VICENTE DIAZ	1	16	17					1	18
	INST EDUC PUERTO ESCONDIDO	1	46	47	5	2		1	55	
	I.E. SAN LUIS DE SEVILLA		22	22	1			1	24	
Puerto Libertador	I. E. CRISTO REY		27	27		1		1	29	
	I. E. SAN JOSE DEL PANTANO		28	28	1	1		1	31	
	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS		7	7				1	8	
	IE JUAN PABLO II		29	29		1	1		31	

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 1044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

	IE LUCILA GODDOY		25	25	1		1		27
	IE PABLO VI		25	25			1		26
	IE PICA PICA VIEJO		33	33		1	1		35
	IE SIMON BOLIVAR		24	24			1		25
	IE VILLANUEVA		16	16		1	1		18
	C.E. PIO XII		4	4			1		5
	C. E. SANTA ISABEL		0	0			1		1
	I.E. GERMAN GOMEZ PELAEZ	1	89	90	5	5		1	101
	IE JOSE MARIA CORDOBA		65	65	1	3		1	70
	IE STA TERESITA		32	32	1	1		1	35
Purísima	C.E. COMEJEN		20	20			1		21
	IE ASERRADERO		43	43		3		1	47
	IE LOS CORRALES		31	31	1	1		1	34
	I.E. JUAN XXIII		53	53	6	3		1	63
	I.E. PEDRO CASTELLANOS		30	30		1		1	32
San A. Sotavento	IE BERLIN		20	20	1		1		22
	IE CALLE LARGA		29	29	2		1		32
	CENT EDUC GARDENIA		19	19			1		20
	CENT EDUC LOS CASTILLOS		21	21			1		22
	I.E. PATIO BONITO NORTE		29	29	1		1		31
	I.E. PLAZA BONITA		33	33	1		1		35
	I.E. PUEBLECITO SUR		27	27			1		28
	C. E. PALMAS VERDES		9	9			1		10
	IE ALIANZA		68	68	7	3		1	79
	IE SAN SIMON		51	51	13	3		1	68
	IE STA LUCIA LOS CARRETOS		52	52	5	2		1	60
IE TECN AGROP DORIBEL TARRA		66	66	2	3		1	72	
San Antero	C. EDUC. LAS NUBES		14	14			1		15
	I.E. SANTA ROSA		19	19	1		1		21
	INST. EDUC. JOSE ANTONIO GALAN		98	98	11	6		1	116
	INST. EDUC. JULIO C. MIRANDA		90	90	14	5		1	110
	INST. EDUC. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		59	59	4	3		1	67
San Bdo Del Vto	INST. EDUC. TOMAS SANTO	1	59	60	4	2		1	67
	I. E. CAMINO REAL		16	16			1		17
	I. E. EL CASTILLO		23	23			1		24
	I. E. EL CHIQUI		15	15			1		16
	I. E. ISLA DE LOS MILAGROS		26	26			1		27
	I. E. JUNIN		20	20			1		21
	I. E. PLAYAS DEL VIENTO		13	13				1	14
	I. E. SICARA LIMON		20	20				1	21
I. E. TREMENTINO		16	16			1		17	

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 10 4 4

FECHA: 1 5 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

	I. E. VILLA CLARA		32	32			1		33	
	I.E. JOSE MANUEL DE ALTAMIRA		44	44	2	2		1	49	
	I. E. ENRIQUE OLAYA HERRERA		40	40	7	2		1	50	
	I. E. PASO NUEVO		47	47	1	2		1	51	
	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	1	50	51	6	3		1	61	
San Carlos	I.E. EL HATO		29	29	1	2	1		33	
	C. EDUC. ARROYO GRANDE ARRIBA		11	11	1		1		13	
	C. EDUC. CABUYA		15	15	1		1		17	
	C. EDUC. CIENAGUITA		8	8	1		1		10	
	C. EDUC. SANTA ROSA		19	19			1		20	
	I.E. TREMENTINO ARRIBA		21	21	1		1		23	
	C. EDUC. ARROYO GRANDE ABAJO		10	10			1		11	
	I.E. EL CARMEN		15	15			1		16	
	INST. EDC. GUACHARACAL		29	29		1		1	31	
	INST. EDUC. SAN MIGUEL ABAJO		33	33	3	2		1	39	
	INST. EDUC. SAN JOSÉ DE CARRIZAL		35	35	1	1		1	38	
	INST. EDUC. NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO		49	49	7	2		1	59	
	San José de Uré	C. E. BATATADÓ		2	2			1		3
		I.E. CORAZÓN DE MARÍA		3	3			1		4
I.E. LA INMACULADA			5	5			1		6	
I.E. PUERTO COLOMBIA			12	12			1		13	
I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS			9	9			1		10	
I.E. SAN JOSÉ		1	46	47		2		1	50	
San Pelayo	I.E. SAN LUIS		22	22			1		23	
	I.E. ANTONIO NARIÑO		14	14			1		15	
	I.E. EL GAS		17	17				1	18	
	CENT EDUC SAN ISIDRO		8	8			1		9	
	I.E. VALPARAISO		23	23	1	1		1	26	
	I.E. MORROCOY		17	17			1		18	
	I.E. BUENOS AIRES		24	24	1	2		1	28	
	INST EDU DIVINO NIÑO		29	29	4	2		1	36	
	INST EDU JOSE ANTONIO GALAN		63	63	11	3		1	78	
	INST EDU MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS		33	33	1	2		1	37	
	INST EDU SANTA TERESITA		66	66	9	3		1	79	
	INST. EDU SIMON BOLIVAR		32	32	3	2		1	38	
	I. E. AMAURY GARCIA BURGOS		39	39	1	2		1	43	
	I. E. SAGRADO CORAZON DE JESUS		27	27	4	1		1	33	
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO		2	2			1		3	
	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA		12	12			1		13	
	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FELIPE DE CADILLO		0	0			1		1	
	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RID ESMERALDA		0	0			0		0	
	ESC NVA EL CARMEN DE SAIZA		0	0			1		1	

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nafn - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 1044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

IE 19 DE MARZO		24	24	2	1		1	28
IE EL ROSARIO		29	29	3	1		1	34
IE ESTEFANIA MARIMON ISAZA		17	17				1	18
IE INMACULADA CARRIZOLA		24	24		1		1	26
IE JUNIN	1	44	45	3	2		1	51
IE LA INMACULADA		40	40	3	2		1	46
IE LAS DELICIAS		41	41	2	1		1	45
IE LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL		32	32	5	2		1	40
IE LOS MORALES		42	42	2	2		1	47
IE LOS VOLCANES		26	26	1	1		1	29
IE MADRE LAURA		47	47	7	3		1	58
IE PALMIRA		33	33	2	1		1	37
IE SAN CLEMENTE		52	52	1	2		1	56
INS EDU EL PARAISO		31	31	1	1		1	34
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO		20	20				1	21
INSTITUCION EDUCATIVA BATATA		2	2			1		3
INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO		64	64	8	4		1	77
INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO		36	36	2	2		1	41
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA		18	18			1		19
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA		21	21			1		22
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO ORIENTE		48	48	4	3		1	56
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION		24	24			1		25
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO		25	25	3	1		1	30
INSTITUCION EDUCATIVA SDO CORAZON DE JESUS		28	28	1	1	1		31
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO		1	1					1
KANYIDO		11	11			1		12
ESC KOREDO		6	6					6
ANTADO		0	0					0
ESC RUR MIX PORREMI		30	30					30
CENTRO EDUCATIVO PUEBLO NUEVO		13	13			1		14
Tuchín								
I. E. CRUZ CHIQUITA		40	40	1		1		42
C. E. EL PORVENIR		19	19			1		20
C. E. FLECHA		13	13			1		14
C. E. LAS CRUCES		31	31	1		1		33
C. E. LOS VIDALES		25	25	3		1		29
C. E. NUEVA ESPERANZA		24	24	1		1		26
C. E. NUEVA ESTRELLA		17	17			1		18
I. E. SAN JUAN DE LA CRUZ		28	28			1		29
I. E. SANTANDER		37	37				1	38
I. E. BARBACOA		25	25	2			1	28
I. E. TECNICA AGROPECUARIA DE VIDALES		54	54	6	1		1	62

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nafn - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 1044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

I. E.TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE		103	103	8	4		1	116	
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	27	27		1	1		29	
	C.E. MANUELA BELTRAN	49	49	2	1	1		53	
	C.E. NUBES	21	21			1		22	
	C.E. SANTO DOMINGO	26	26			1		27	
	CE DIVINO NIÑO	18	18				1	19	
	CE MARIA AUXILIADORA	14	14			1		15	
	CE REPOSO	24	24			1		25	
	C. EDU NUESTRA SRA DEL CARMEN	26	26	3		1		30	
	I.E. MATÁ DE MAIZ	27	27			1		28	
	IE SAN RAFAEL DEL PIRU	33	33		1	1		35	
	INS EDU MUNICIPAL CATALINO GULFO	36	36	2	2		1	41	
	IÑS EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	51	51	5	2		1	59	
	I.E. NUESTRA SRA DEL ROSARIO	36	36	3	2		1	42	
	I.E. VILLANQUEVA	1	28	29		1	1	31	
	Planta Central Secretaría de Educación Departamental Administrativos				62				62
TOTAL		27	9773	9800	636	330	163	161	11090

ARTÍCULO SEGUNDO: Se prohíbe todo ajuste que disminuya o aumente el número de cargos o plazas asignadas a los establecimientos educativos estatales y distribuidas a los municipios no certificados, sin que se haya producido la modificación previa del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Se ordena a los rectores de las instituciones educativas y a los directores de los centros educativos rurales del departamento de Córdoba, asignar a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, distribuida y asignada mediante el presente decreto, las funciones propias de sus cargos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la ley 115 de 1994, el 10° de la Ley 715 de 2001 y en el Libro 2°, parte 4, Título 3° del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los cargos de directores de núcleo y de supervisores que aún continúan provistos en propiedad en la planta de cargos del departamento serán distribuidos de la siguiente manera:

A) Directores de Núcleo educativo:

MUNICIPIO	DIRECTORES DE NUCLEO
CANALETE	1
CERETE	1
CIENAGA DE ORO	1
CHIMA	1
CHINU	1

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 1044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

COTORRA Y SAN PELAYO	1
LA APARTADA Y AYAPEL	1
LOS CORDOBAS, MOÑITOS	1
MONTELIBANO Y SAN JOSE DE URE	2
PLANETA RICA Y BUENAVISTA	1
PUERTO LIBERTADOR	1
PUERTO ESCONDIDO	1
PURISIMA Y MOMIL	1
SAN ANTERO Y SAN BERNARDO DEL VIENTO	1
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	1
SAN CARLOS	1
PUEBLO NUEVO Y TIERRALTA	5
TUCHIN	1
VALENCIA	2
TOTAL	25

B)



DECRETO No. 0 1044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Supervisor de Educación:

MUNICIPIO	SUPERVISORES DE EDUCACIÓN
TIERRALTA	
COTORRA	
CERETE	
PUERTO LIBERTADOR	
AYAPEL	
MONTELIBANO	
SAN JOSE DE URE	1
CANALETE	
BUENAVISTA	
MOÑITOS	
LOS CORDOBAS	
CHIMA	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	
CHINU	
PUEBLO NUEVO	
TUCHIN	
PUERTO ESCONDIDO.	
PURISIMA	
LA APARTADA	
MOMIL	1
PLANETA RICA	
VALENCIA	
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	
CIENAGA DE ORO	
SAN ANTERO	
SAN PELAYO	
SAN CARLOS	
TOTAL	2

ARTÍCULO QUINTO: En planta central de la Secretaría de Educación Departamental se encuentran asignados 62 funcionarios pagos con recursos del Sistema General de Participaciones que hacen parte de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: La distribución de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos será por el periodo académico 2021 y será modificada de conformidad con los cambios en matrícula de los establecimientos educativos estatales u otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.

Página 3 de 14

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 1044

FECHA: 15 JUL 2021



Gobernación de Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Decreto será difundido a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en la Gobernación y la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba y los consejos directivos deberán ser informados por escrito de las plazas que se le asignaron al respectivo establecimiento educativo estatal, mediante oficio dirigido a los rectores y directores rurales.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a 15 JUL 2021

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador del Departamento

ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Ángela Muñoz Campillo - Líder Área Jurídica

Revisó: Asafaldy Asías Yáñez - Líder Talento Humano

Revisó: Leonardo Rivera - Asesor despacho SED

Proyectó: Fredy Martínez - P.U. Planta SED



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION**

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	8:00 am	Hora de finalización	6:00
	19, 20 y 21	Octubre	2016				

ASISTENTES A LA REUNION

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME	Secretaría de Educación Departamental de Córdoba
HUGO TELLEZ POVEDA	Inspección y Vigilancia
ANIBAL ARROYO FRANCO	Cobertura Educativa
FREDY MAURICIO MARTINEZ	Planta
LUZ ADRIANA QUINTERO	Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo – Ministerio de Educación Nacional
GLADYS BAQUERO PÁEZ	Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo – Ministerio de Educación Nacional

OBJETIVO DE LA REUNION

Realizar el estudio técnico de planta docente y directivo docente de la entidad territorial de Córdoba.

TEMAS TRATADOS

El insumo utilizado para la realización del estudio técnico fue la matrícula reportada en el SIMAT con corte agosto de 2016 y la información registrada en el FUC, arrojando el siguiente resultado.

SECRETARIA DE EDUCACION CORDOBA	MATRICULA OFICIAL		GRUPOS		DOCENTES		RELACION ALUMNO/DOCENTE		RELACION ALUMNO/GRUPO	
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Preescolar	7.509	12624	923	1117	323	1117	23,25	11,30	23,25	11,3
Básica Primaria	40.145	73.313	1327	2823	1327	2823	30,25	25,97	30,25	25,9
Secundaria y media Académica	46.335	50.503	1295	1901	1760,84	2659,56	26,31	18,99	35,78	26,5
Media Técnica	1.028	587	29	22	49,3	37,4	20,85	15,70	35,45	26,8
Subtotales	95017	137027	2974	5863	3460,14	6636,95	27,46	20,65	31,95	23,97
Total	232.084		8.837		10.097		22,98		26,26	

Con esta planta docente se sustituye el 100% de la contratación que tiene actualmente la entidad territorial de Córdoba, las funcionarias del Ministerio de Educación resaltan que se puede sustituir la totalidad de la contratación ya que se cuenta con la viabilidad de los cargos requeridos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

No obstante la entidad territorial manifiesta que solo las siguientes sedes seran objeto de sustitución a saber:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SEDE	T. MATRICULA	T. GRUPOS	T. DOCENTES
Ayapel	C.E. SAN JERONIMO	C.E. SAN JERONIMO - SEDE PRINCIPAL	162	8	10
Ayapel	C.E. SAN JERONIMO	ESC NVA LA INMACULADA	28	1	1
Ayapel	C.E. SAN JERONIMO	ESC NVA PARCELAS LONDRES	31	2	2
Ayapel	C.E. SAN JERONIMO	SAN LUIS	31	2	2
Ayapel	C.E. SAN JERONIMO	SAN ROQUE	17	1	1
Ayapel	CENT EDUC CORTEZANA	CENT EDUC CORTEZANA	59	3	3
Ayapel	CENT EDUC CORTEZANA	ESC NVA CAÑACOLI	27	1	1
Ayapel	CENT EDUC CORTEZANA	ESC NVA NTRA SRA DEL ROSARIO	17	1	1
Ayapel	CENT EDUC CORTEZANA	ESC NVA NVO MUNDO	16	1	1
Ayapel	CENT EDUC SANTO TOMAS DE AQUINO	ESC NVA SAN RAFAEL	45	2	2
Ayapel	CENT EDUC SANTO TOMAS DE AQUINO	LAS ESCOBILLAS	67	3	3
Ayapel	CENT EDUC SANTO TOMAS DE AQUINO	PUERTO EL JOBO	46	2	2
Ayapel	CENT EDUC SANTO TOMAS DE AQUINO	SAN JERONIMO DE POPALES	36	2	2
Ayapel	CENT EDUC SANTO TOMAS DE AQUINO	SANTO TOMAS DE AQUINO	76	3	4
Ayapel	I.E. CECILIA	BARANDILLA	22	1	1
Ayapel	I.E. CECILIA	COREA	21	1	1
Ayapel	I.E. CECILIA	I.E. CECILIA - SEDE PRINCIPAL	331	15	18,24
Ayapel	I.E. CECILIA	LAS GUADUAS	38	2	2
Ayapel	I.E. CECILIA	MARIA AUX. RONDON	40	2	2
Ayapel	I.E. CECILIA	SAN JOSE DE SEHEVE	121	5	5
Ayapel	I.E. PLAYA BLANCA	GAMBA	41	2	2
Ayapel	I.E. PLAYA BLANCA	I.E. PLAYA BLANCA - SEDE PRINCIPAL	196	10	11,24
Ayapel	I.E. PLAYA BLANCA	LAS PALMAS	43	2	2
Ayapel	I.E. PLAYA BLANCA	NUOVO ORIENTE	27	1	1
Ayapel	I.E. PLAYA BLANCA	SAN RAFAEL DEL PERU	19	1	1
Montelibano	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	ESCUELA MADRE LAURA ISABELITA	1519	53	56,6
San Andres de Sotavento	CENT EDUC BERLIN	CENT EDUC BERLIN	301	11	12,44
San Andres de Sotavento	CENT EDUC CLL LARGA	CENT EDUC CLL LARGA	364	16	19,24
San Andres de Sotavento	CENT EDUC CLL LARGA	ESC RUR MIX FLORES DE MOCHA	103	6	6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNIÓN

San Andrés de Sotavento	CENT EDUC GARDENIA	ESC RUR MIX VENECIA	73	3	3
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC GARDENIA	ESCUELA RURAL MIXTA MAMON	100	5	5
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC LOS CASTILLOS	CENT EDUC LOS CASTILLOS	201	9	9,72
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC LOS CASTILLOS	ESC RUR MIX LAS CASITAS SUR	64	3	3
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC PATIO BONITO NORTE	CENT EDUC PATIO BONITO NORTE	577	23	28,04
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC PATIO BONITO NORTE	ESC RUR MIX JEJEN	114	6	6
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC PLAZA BONITA	CENT EDUC PLAZA BONITA	418	18	20,88
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC PLAZA BONITA	ESC RUR MIX ALTO SANTAÑA	125	6	6
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC PUEBLECITO SUR	CENT EDUC PUEBLECITO SUR	347	15	18,6
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC PUEBLECITO SUR	ESC RUR MIX BAJO PALMITAL	41	2	2
San Andrés de Sotavento	CENT EDUC PUEBLECITO SUR	ESC RUR MIX DE PEINE	38	2	2
San Andrés de Sotavento	CENTRO EDUCATIVO PALMAS VERDES	CENT EDUC PALMAS VERDES	194	6	6
San Andrés de Sotavento	CENTRO EDUCATIVO PALMAS VERDES	ESC RUR MIX EL BANCO	87	5	5
San Andrés de Sotavento	IE ALIANZA	CENT DOC URB MIX BUENOS AIRES	568	16	19,6
San Andrés de Sotavento	IE ALIANZA	IE ALIANZA	1122	33	38,4
San Andrés de Sotavento	IE STA LUCIA LOS CARRÉTOS	IE STA LUCIA LOS CARRÉTOS	804	27	33,84
San Andrés de Sotavento	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX EL DIVIDIVI	97	5	5
San Andrés de Sotavento	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX LOS CORRÉAS	53	2	2
San Andrés de Sotavento	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	ESC RUR MIX PATIO BONITO SUR	279	12	12
San Andrés de Sotavento	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	1075	38	50,44
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NUEVA ALTA ESTRELLA	326	13	13
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NUEVA ALTO DE LAS FLORES	311	12	12
San Jose de Ure	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC. NUEVA LA ESPERANZA	17	1	1
San Jose de Ure	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC. NUEVA MIAMI	28	1	1
San Jose de Ure	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESCUELA NUEVA EL BRILLANTE	9	1	1
Tierralta	C.E. RURAL FRAQUILLO	C.E. RURAL FRAQUILLO - SEDE PRINCIPAL	598	23	24,44
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO NUEVA PLATANERA	ESC LAS LOMAS	40	2	2
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO NUEVA	ESC VILLAPROVIDENCIA	40	2	2



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNIÓN

	PLATANERA				
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO NUEVA PLATANERA	MOROCCOY	21	1	1
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO NUEVA UNIÓN	ANTONIO NARIÑO	21	1	1
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO NUEVA UNIÓN	CENTRO EDUCATIVO LA OSSA	61	3	3
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO NUEVA UNIÓN	ESC NVO ORIENTE	81	4	4
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO NUEVA UNIÓN	ESC PABLO SEXTO	15	1	1
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA FE RALITO	ESC NVA DE MANTAGORDAL	63	3	3
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA FE RALITO	ESC NVA JUAN LEON CENTRAL	24	1	1
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA FE RALITO	ESC NVA NVO PARAISO	41	2	2
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA FE RALITO	ESC NVA STA TETRESITA	18	1	1
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA ALTO CHIVOGADO	37	2	2
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA ANGOSTURA	7	1	1
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO CRUZ CHIQUITA	CENTRO EDUCATIVO CRUZ CQUITA	648	23	27,32
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO CRUZ CHIQUITA	ESCUELA RURAL MIXTA ANDES COMUNIDAD	77	3	3
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO CRUZ CHIQUITA	ESCUELA RURAL MIXTA BELEN	92	4	4
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	196	8	8
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA ARAUCA	219	9	9
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA EL PINAL	137	6	6
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA ESMERALDA SUB	148	7	7
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	ESCUELA RURAL MIXTA LAS PEÑAS	33	2	2
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO LOS VIDALES	CENTRO EDUCATIVO LOS VIDALES	622	23	23
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA	BELLA VISTA	172	7	7
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA	364	15	15
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	CARRETAL	230	11	11
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	188	8	8
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA CRUZ	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA CRUZ	478	20	23,24
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELA RURAL MIXTA CARMEN PETACA	47	2	2
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELA RURAL MIXTA PETACA	19	1	1
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	CENTRO ALEGRE	72	3	3



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	403	14	17,6
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	LOVERAN	151	6	6
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	SABANA NUEVA	129	5	5
Tuchín	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	SITIO NUEVO	17	1	1
Tuchín	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	ESCUELA RURAL MIXTA EL SABANAL	27	1	1
Tuchín	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOA	329	12	14,88
Tuchín	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VIDALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA D.	1055	35	51
Tuchín	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE-C	2384	64	88,56
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	C.E. ANTONIA SANTOS SEDE PRINCIPAL	262	11	13,44
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	GUADUAL ABALÓ	50	2	2
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	GUADUAL PIEDRA	41	2	2
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	GUASIMO CENTRAL	53	2	2
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	LA ESPERANZA	50	2	2
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	LOS ANGELES	95	6	6
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	MIELES ARRIBA	20	1	1
Valencia	C.E. NUBES	C.E. NUBES - SEDE PRINCIPAL	151	8	10
Valencia	C.E. NUBES	PESCADOS ARRIBA	17	1	1
Valencia	C.E. NUBES	PESCADOS MEDIO	36	2	2
Valencia	C.E. NUBES	SAN RAFAEL DEL ZORRO	25	1	1
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	C.E. SANTO DOMINGO	137	8	10
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	COQUELO LIMON	49	2	2
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	ESC RUR SAN JOSE DE FABRA	40	2	2
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	106	4	5
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	PIRÚ ARRIBA	22	1	1
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	POLICARPA SALAVARRIETA	16	1	1
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	SAN RAFAEL BARRIAL CENTRAL	26	1	1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

Las siguientes son las sedes que no serán objeto de sustitución:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SEDE	T. MATRIC.	GRUPOS	T. DOCENTE
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESC. NUEVA ESPERANZA	83	4	4
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA CAPILLA SAN JN BOSCO	48	2	2
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA EL MILAGRO DE DIOS	29	1	1
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA JORGE ELIECER GAITAN	19	1	1
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA LA ESPERANZA	9	1	1
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA MARIA AUXILIADORA	15	1	1
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA SAN PEDRO CLAVER	41	2	2
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA SANTISIMA TRINIDAD	47	2	2
Montelíbano	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	ESCUELA SALVADOR GÓMEZ	6	1	1
Montelíbano	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	C.E. PUERTO DE ORO	66	3	3
Montelíbano	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	CEN. EDUC. CORAZÓN DE MARIA	40	2	2
Montelíbano	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII	142	5	7
Montelíbano	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	ESCUELA NUEVA ANTONIO NARIÑO	42	2	2
Montelíbano	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	ESCUELA NUEVA VIRGEN DEL CARMEN	45	2	2
Montelíbano	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	ESCUELA RURAL MIXTA SAN JOSÉ	23	1	1
Montelíbano	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	248	10	10
Montelíbano	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	ESCUELA LA SAGRADA UNIÓN	24	1	1
Montelíbano	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	ESCUELA LA VICTORIA	30	1	1
Montelíbano	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	ESCUELA NTA. SRA. DEL ROSARIO	37	2	2
Montelíbano	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	ESCUELA NVA. SAN LUIS GONZAGA	20	1	1
Montelíbano	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	ESCUELA NVA. SAN FCO. DE ASIS	166	7	7
Montelíbano	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	VALLECITO	30	1	1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

Puerto Libertador	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1799	59	60
Puerto Libertador	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL TAMBO	13	1	1
Puerto Libertador	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA CANDELARIA	20	1	1
Puerto Libertador	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA SARDI	45	2	2
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA EL DIVINO NIÑO	43	3	3
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NUEVA FLORIDA DEL FARO	174	7	8,44
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NUEVA SAN JOSE DEL CERRO	34	2	2
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NUEVA VISTA HERMOSA	22	1	1
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NVA. BOCA DE LA CRISTALINA	104	5	6
San Jose de Ure	I.E. CORAZÓN DE MARÍA	ESCUELA NVA. STA. LUCIA	32	2	2
San Jose de Ure	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRINCIP	353	16	16,16
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	ESC NVA BOCAS DE CRUCITO - SEDE PRINCIPAL	202	9	11
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	ESC NVA CECILIA MARTELO DE LAS NUBES	19	1	1
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	ESC NVA DE GALLO	241	10	11,8
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	ESC NVA GRAL SANTANDER URRA KM 40	45	2	2
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	ESC NVA JAMAICA	163	7	7
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	ESC NVA LA MINA	38	2	2
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	ESC NVA STA CECILIA DE CRUSITO	128	7	8
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO	SI DIOS QUIERE	114	6	6
Tierralta	CENT DOC INDIG EL BRIGIDO	CENT DOC INDIG EL BRIGIDO	73	3	3
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE DE CABILLO	CENT EDUC RUR MIX SAN FELIPE DE CABILLO	257	13	15,15



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

Tierralta	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA EDEN TIBERIA	28	1	1
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA ESTRELLA	20	1	1
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA JOSE ANTONIO GALAN	38	2	2
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA LICETAS	36	2	2
Tierralta	ESC AMBORROMIA	ESC AMBORROMIA	20	1	1
Tierralta	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RIO ESMERALDA	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RIO ESMERALDA	65	4	4
Tierralta	ESC INDIG ZORANDO	ESC INDIG ZORANDO	21	1	1
Tierralta	ESC MONGARAKATADO	ESC MONGARAKATADO	208	9	9
Tierralta	ESC NEJODO	ESC NEJODO	34	3	3
Tierralta	ESC NVA CHIDIMA	ESC NVA CHIDIMA	37	3	3
Tierralta	ESC NVA EL CARMEN DE SAIZA	CENT EDUC AGROECOL EL CARMEN	828	29	31,52
Tierralta	ESC RUR MIX DOZA TUNA	CENT EDUC BANZATUNA TUNDO DOVIATUMA RIO VERD	83	5	15
Tierralta	ESC RUR MIX BOCAS DE PAVARANDO	ESC RUR MIX BOCAS DE PAVARANDO	53	3	3
Tierralta	ESC RUR MIX IMAMODO	ESC RUR MIX IMAMODO	62	4	4
Tierralta	ESC RUR MIX PAWARANDO	ESC RUR MIX PAWARANDO	85	5	5
Tierralta	ESC RUR MIX PORREMIA	ESC RUR MIX PORREMIA	83	5	5
Tierralta	ESC RUR MIX TUNDO	ESC RUR MIX TUNDO	43	3	3
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC NVA DE OSORIO	48	2	2
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC NVA QUEBRADA LINDA	39	2	2
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC RUR MURMULLO MEDIO	58	2	2
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	697	28	31,6
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	SAN JUAN DEL AGUILAS	22	1	1
Tierralta	KANYIDO	KANYIDO	569	20	20



Unidad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA REUNION

NOTA: De 8467 estudiantes que pertenecen a las sedes no sustituidas 1630 estudiantes son atendidos con docentes oficiales y 6837 son estudiantes que se atenderán con contratación el próximo año.

PLANTA REQUERIDA

La planta requerida teniendo en cuenta los análisis realizados para el Departamento de Córdoba, es la siguiente:

Cargos	Planta Actual Viabilizada (1)	Planta Requerida 2016	Más Cargos a Crear	Menos cargos a Suprimir	Planta Viabilizada menos Requerimiento
Directivos	728	701	121	148	27
Rectores	164	285	121	0	-121
Directores Rurales	173	49	0	124	124
Coordinadores	337	337	0	0	0
Directores de Núcleo	43	28	0	15	-15
Supervisor	11	2	0	9	-9
Docentes de Aula	9.413	9.788	375	0	-375
Docentes de Aula	9.397	9.772	375	0	-375
Docentes Orientadores	16	16	0	0	0
Docentes con funciones de Apoyo	0	0	0	0	0
Docentes Jornada Unica	0	0	0	0	0
Total Docentes y Directivos	10.141	10.489	496	148	-348
Administrativos	608	608	0	0	0
Total Cargos	10.749	11.097	496	148	-348

(1) Concepto técnico 2011EE6633

NOTA: La conversión de Directores Rurales a Rectores está sujeta a la entrega magnetica de los actos administrativos que convierten los Centros Educativos en Instituciones Educativas. Se debe verificar y certificar al Ministerio de Educación Nacional que las tres vacantes de Directivos Rurales que se reportaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil se mantendrán aún después de la conversión de cargos de Directores Rurales a Rectores, solicitada en esta modificación de planta.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

El Ministerio de Educación Nacional realizará el seguimiento permanente a la utilización de la planta asignada para la sustitución de la contratación, resaltando que las sedes y la población reportada como objeto de esta sustitución no podrán ser objeto de contratación del servicio educativo.

Mediante Resolución 00886 del 5 de mayo de 2016 la Gobernación de Córdoba revocó la Resolución 00253 del 5 de octubre de 2015, por medio de la cual se reorganizó la IE Francisco José de Caldas integrándole nuevas sedes. En forma posterior la entidad mediante Resoluciones 00907, 00906 y 00904 del 11 de mayo de 2016, la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, reorganizó nuevamente la IE Francisco José de Caldas escindiendo algunas sedes y creando los siguientes centros educativos:

- Francisco José de Caldas
- Santa Isabel
- Pío XII

En dichos centros educativos actualmente funciona la educación contratada, la cual no se refleja en el FUC por cuanto las fechas en que se realizaron los ajustes en el DUE fueron posterior a la celebración del contrato.

De igual forma la secretaria manifiesta, que algunas sedes que hacen parte de los establecimientos educativos en donde se está prestando servicio por educación contratada, no se reflejan en el DUE, por cuanto se encuentran en proceso de formalización por no contar con código Dane.

La entidad territorial de Córdoba debe realizar las acciones administrativas de reorganización requeridas, para identificar y evaluar la pertinencia de los grupos integrados por menos de 10 estudiantes en la zona rural y de 18 estudiantes en zona urbana en todos los establecimientos educativos, con el fin de mejorar la eficiencia del recurso humano, reflejándose en el mejoramiento de las relaciones técnicas.

El Ministerio de Educación manifiesta que por ningún motivo se puede hacer modificación de la oferta educativa sin contar con la planta viabilizada.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)

Compromiso	Fecha de límite de cumplimiento	Responsable
Remitir la totalidad de los actos administrativos que convierten los centros educativos en instituciones	26 de Octubre de 2016	ET. Córdoba
Gestionar y remitir el Paz y Salvo de la Fiduprevisora.	31 de Octubre de 2016	ET. Córdoba
Certificar las tres vacantes de directores rurales que se reportaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil.	26 de Octubre de 2016	ET. Córdoba

Servidor	<i>Secretario de Educación</i>	Servidor	<i>Hugo Teller Puente</i>
Dependencia/Entidad	<i>Min. Educación</i>	Dependencia/Entidad	<i>M. P. O. I. 2</i>
Servidor	<i>Fredy Morhnet Lopez</i>	Servidor	<i>Anibal Arroyo Franco</i>
Dependencia/Entidad	<i>SED - Córdoba</i>	Dependencia/Entidad	<i>SED - Córdoba</i>
Servidor	<i>GRACIAS BAQUERO P.</i>	Servidor	<i>JUAN CORTES</i>
Dependencia/Entidad	<i>Sub. ED HH - Len</i>	Dependencia/Entidad	<i>SPHSE</i>



GOBERNACION DE CORDOBA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Nº 000829

DECRETO Nº

DE 2004



Por el cual se modifica el decreto No.000790 de diciembre 29 de 2003, mediante el cual se adoptó la Nueva Planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del departamento que se cancela con recursos del Sistema General de Participaciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto Nº 3020 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 000790 de diciembre 29/2003 se adoptó Nueva Planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el departamento de Córdoba, con fundamento en el Concepto Técnico de Diciembre 11/2003 radicado con el Nº EE8379 de la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional, por el cual aprobó para el departamento un total de 10.202 cargos discriminados así:

- * Cargos docentes : 8858
- * Cargos directivos docentes: 736
- * Cargos administrativos : 608

Que la Secretaría de Educación Dptal mediante oficio de fecha mayo 11/2004, radicado con el Nº ER20853 solicitó al Ministerio de Educación Nacional la revisión al Concepto Técnico de diciembre 11/2003, ya que los cargos de Supervisores debían ser menos del número asignado por la entrega de algunos supervisores a los tres (3) municipios que se certificaron a 30 de diciembre de 2002; mientras que se requerían más cargos para Directores de Núcleo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 430 de junio 18 de 2004, comunicó al Gobernador del Departamento el ajuste realizado al primer concepto, disminuyendo de 30 a 24 los cargos para Supervisores y elevando de 40 a 46 los cargos para Directores de Núcleo (ver cuadro en el primer folio del oficio) y en consecuencia, modificó el concepto inicial en cuanto al total de cargos directivos docentes, autorizando 733 para un total de 10.199 cargos.

Que el ajuste del Ministerio de Educación Nacional, antes descrito, conduce a que la Administración Departamental, también modifique el acto administrativo mediante el cual adoptó la Planta de cargos con base en el Primer Concepto del MEN; es decir, el Decreto Nº 000790 de diciembre 29 de 2003.

Que igualmente debe modificarse el citado Decreto, porque en el artículo Segundo, al relacionar los Directivos docentes, se relacionó a Rectores, Directores rurales y Coordinadores y por ello, arrojó la cantidad de 666, ya que la diferencia hasta 736 la constituirían los 39 Supervisores y 40 Directores de Núcleo que se consignaron en el artículo Cuarto del mencionado acto, por considerarlos como Profesionales de Apoyo que no están sujetos a los parámetros establecidos en el artículo 11 del decreto 3020 de 2002. En igual sentido, el artículo tercero referente al personal administrativo, requiere modificación para ajustarlo a los cargos que realmente se requieren en las instituciones y centros educativos y a lo establecido en el decreto Nº 1569 de agosto de 1998, reglamentario de la Ley 443 del mismo año en lo que a nomenclatura se refiere; procedimiento que no se observó al expedir el decreto en cuestión.

Que por lo antes expuesto debe modificarse el Decreto Nº 000790 de diciembre 29 de 2003.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto Nº 000790 de diciembre 29/ 2003, de conformidad con la parte considerativa de este acto, el cual quedará así: El artículo Primero no sufre modificación alguna. El artículo Segundo, quedará así: La Planta de personal docente y directivo docente estará conformada por los siguientes cargos:



GOBERNACION DE CORDOBA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N.º . . - 000829

DE 2004



Por el cual se modifica el decreto No 000790 de diciembre 29 de 2003, mediante el cual se adoptó la Nueva Planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del departamento que cancela con recursos del Sistema General de Participaciones"

DENOMINACION	CLASIFICACION	CANTIDAD
Cargos Docentes		8.858
24 Cargos Directivos Docentes:	Rectores	149
	Directores Rurales	188
	Coordinadores	329
	Supervisores	21
	Directores de Núcleo	46
3 Cargos administrativos		608
TOTAL CARGOS		10.199

ARTICULO SEGUNDO: El artículo Tercero del decreto que se modifica quedará así: La planta de personal administrativo estará conformado por los siguientes cargos:

NIVEL PROFESIONAL:

CANTIDAD	DENOMINACION	NOMENCLATURA
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código 340- Grado 14

NIVEL TECNICO:

CANTIDAD	DENOMINACION	NOMENCLATURA
3	TECNICO	Código 401- Grado 14
12	TECNICO	Código 401- Grado 13
24	TECNICO	Código 401- Grado 09
11	TECNICO	Código 401- Grado 06
86	TECNICO	Código 401- Grado 05

NIVEL ADMINISTRATIVO:

CANTIDAD	DENOMINACION	NOMENCLATURA
36	SECRETARIO	Código 540- Grado 06
18	SECRETARIO	Código 540- Grado 07
73	SECRETARIO	Código 540- Grado 08
81	SECRETARIO	Código 540- Grado 11
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código 550- Grado 09
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código 550- Grado 08
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código 550- Grado 07
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código 550- Grado 06
80	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código 550- Grado 05

NIVEL OPERATIVO:

CANTIDAD	DENOMINACION	NOMENCLATURA
150	CELADORES	Código 615- Grado 03
167	AUXILIAR SERV. GENERALES	Código 605- Grado 03

ARTICULO TERCERO: El artículo Cuarto del decreto que se modifica, se suprime debido a que no se adoptó ningún cargo de ORIENTADOR ESCOLAR, ni de PROFESIONALES DE APOYO y los SUPERVISORES y DIRECTORES DE NÚCLEO se incluyen en el artículo Tercero de este acto, en el cuadro general de cargos, en el ítem 2: Cargos Directivos docentes, con la variación de las cantidades avalada por el Ministerio de Educación Nacional, conforme se explica en la parte considerativa.



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO N.º ... - 000829

DE 2004

"Por el cual se modifica el decreto No 000790 de diciembre 29 de 2003, mediante el cual Nueva Planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del departamento que se cancela con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO CUARTO: Los artículos Quinto y Sexto del citado decreto quedarán así: La denominación de los empleos administrativos definidos en la presente disposición se ajusta a las normas sobre clasificación y nomenclatura de cargos establecida en el Decreto N° 1569 de 1998 en concordancia con la tabla salarial consagrada en el Decreto N° 3535 de diciembre 19 de 2003, aún vigente. Los cargos definidos tendrán las funciones establecidas de conformidad con la Constitución Política, las leyes y los manuales de la entidad territorial.

ARTICULO QUINTO: Los artículos Séptimo y Octavo del decreto, modificado quedarán así: La Administración Departamental en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, suprimirá los cargos vacantes que no llegue a requerir para la debida prestación del servicio educativo en su jurisdicción o en caso de que supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. Así mismo suprimirá las futuras vacantes que correspondan a cargos de Supervisores y Directores de Núcleo (dentro de los Directivos docentes) y podrá convertirlos en otros, cuando se requieran para ampliar o mejorar el servicio educativo, sin que con ello, se generen costos superiores al monto de los recursos arriba señalados.

ARTICULO SEXTO: Los artículos Noveno y Décimo del decreto que por este acto se modifica, quedarán así: Todos los cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se cancelen con los recursos del Sistema General de Participaciones - sector educativo deberán estar contemplados en la Planta de cargos y deberán cumplir los fines, los criterios y los parámetros establecidos para la organización de las plantas de Personal.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y copia del mismo deberá enviarse a la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional.

CUMPLASE

Dado en Montería a los 21 de JULIO de 2004

LIBARDO JOSÉ LOPEZ CABRALES
Gobernador

TOMÁS VILADIEGO CARRASCAL
Secretario de Educación Dptal.

Gobernación de Córdoba
* Oficina de Asesoría Jurídica *

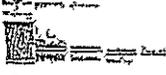
Preparó: Área Administrativa SED



DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Despacho Gobernador



DECRETO No.  000790 De 2003

"Por el cual se adopta la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el departamento de Córdoba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la constitución política, artículos 6 y 34 de la Ley 715 de 2001 y artículo 2 del decreto 3020 de 2002 y,

CONSIDERANDO.

1. Que le corresponde al departamento dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley.
2. Que es facultad del Gobernador del Departamento crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus amolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas.
3. Que para garantizar la preservación de los derechos de los empleados de carrera, las reformas de planta de personal de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, que impliquen supresión de empleos de carrera, deberán motivarse expresamente; fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en estudios técnicos que así lo demuestren.
4. Que el departamento a través de la Secretaría de Educación adelantó el estudio técnico de planta en el que se determinan los cargos docentes, directivos docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y en reglamento.
5. Que de conformidad con el artículo 2º del decreto 3020 de 2002, las entidades territoriales deben adoptar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo.
6. Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los reglamentos y las políticas del gobierno nacional relacionadas con el sector educativo.
7. Que la Directora de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto técnico sobre la propuesta de organización de plantas de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, según lo ordenado en la ley 715 de 2001, aprobando un total de 10202 cargos discriminados así: Cargos docentes 8858; cargos directivos docentes 736; cargos administrativos 608.

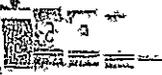
Calle 27 No. 3-28 Palacio de Nain 3er. Piso Tel: 7823120 - 7823233 - 7824565 - Fax: 7826060
Montería - Córdoba - Colombia



DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Despacho Gobernador



DECRETO No.  000790 De 2008

"Por el cual se adopta la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el departamento de Córdoba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones".

Hoja 2.-

DÉCRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Adóptese la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en las instituciones y centros educativos del departamento de Córdoba, en los niveles de preescolar, básica y media.

ARTICULO SEGUNDO.- La planta de personal docente y directivo docente estará conformada por los siguientes cargos:

- 1. DOCENTES: 8.858
- 2. DIRECTIVOS DOCENTES: 666
 - 2.1 RECTORES: 149
 - 2.2 DIRECTORES RURALES: 188
 - 2.3 COORDINADORES: 329
- TOTAL DE CARGOS DOCENTES: 8.858
- TOTAL DIRECTIVOS DOCENTES: 666

ARTICULO TERCERO.- La planta de personal administrativo estará conformada por los siguientes cargos:

NIVEL EJECUTIVO:

No	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1	Director de Centro	2105	24



DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Despacho Gobernador

DECRETO No. 000790 De 2003



"Por el cual se adopta la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el departamento de Córdoba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones".

Hoja 3.-

NIVEL PROFESIONAL:

No	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
19	Profesional Universitario	3020	14
7	Profesional Especializado	3010	17

NIVEL TÉCNICO:

No	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	AUXILIAR DE TECNICO	4010	03
1	AUXILIAR DE TECNICO	4010	06
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	09
13	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	13
1	ANALISTA DE SISTEMAS	4005	14

NIVEL ADMINISTRATIVO:

No	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
93	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	05
70	SECRETARIOS	5140	06
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	07
20	SECRETARIOS	5140	08
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	09
3	AUXILIR ADMINISTRATIVO	5120	11

NIVEL OPERATIVO:

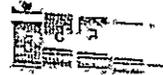
No	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
225	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5335	01
2	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5335	02
138	CELADORES	5320	03
2	CONDUCTOR MECANICO	5310	03

Calle 27 No.3-28 Palacio de Nain 3er. Piso Tel: 7823120 - 7823233 - 7824565 - Fax: 7826060
Montería - Córdoba - Colombia



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Despacho Gobernador



DECRETO No.  000790 De 2003

"Por el cual se adopta la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el departamento de Córdoba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones".

Hoja 4.-

TOTAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS: 608.

ARTICULO CUARTO. La planta de personal del servicio educativo estatal no sujeta a los parámetros establecidos en el artículo 11 del decreto 3020 de 2002, estará conformada por los siguientes cargos:

ORIENTADORES ESCOLARES:

OTROS PROFESIONALES DE APOYO:

SUPERVISORES: 30

DIRECTORES DE NUCLEO: 40

ARTICULO QUINTO. La denominación de los empleos administrativos definidos en la presente disposición debe ajustarse a las normas sobre clasificación y nomenclatura de cargos existentes para las entidades territoriales.

ARTICULO SEXTO. Ningún cargo podrá tener funciones generales distintas a las establecidas en la Constitución, la ley o el manual descriptivo de la entidad territorial para las diferentes clases de cargos, ni remuneración que no corresponda a la señalada en la norma de salarios correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO. Las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes cuando no se requieran para la prestación del servicio educativo, su provisión supere el monto de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones o correspondan a vacantes de directivos docentes no contempladas en el Decreto 1278 de 2002.

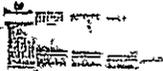
ARTICULO OCTAVO. La administración podrá convertir cargos vacantes a uno nuevo de igual, menor o de superior categoría, cuando esto sea necesario para ampliar o mejorar el servicio educativo. En ningún caso, con la conversión de cargos, se podrán generar costos superiores al monto de los recursos del Sistema General de Participaciones.



DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Despacho Gobernador



DECRETO No.  000790 De 2003

“Por el cual se adopta la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el departamento de Córdoba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Hoja 5.-

ARTICULO NOVENO.- No se podrán crear cargos sin disponibilidad presupuestal de recursos del Sistema General de Participaciones y el cumplimiento previo de los fines, criterios y parámetros establecidos para la organización de plantas de personal.

ARTICULO DECIMO.- Todos los cargos docentes, directivos docentes y administrativos deberán estar contemplados en la planta de personal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería,

12 9 DIC 2003

JESUS MARIA LOPEZ GOMEZ

Secretario de Educación Departamental,

ADOLFO ENSUNCHO MUÑOZ

MUNICIPIO	— INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS
CHINU	I. E. CACAOTAL	85155280	DE LEON VEGA CHRISTIAN CAMILO
CERETE	I. E. RETIRO DE LOS INDIOS	50929464	YANCES PADILLA JENNY Y YESENIA
CHINU	I. E. JOSE YANCES MUTIS	64703495	CONTRERAS DE LA ESPRIELLA TANJA MARCELA
CHINU	I. E. CACAOTAL	6618857	MENDEZ VILLADIEGO WILFRIDO DEL CRISTO
CIENAGA DE ORO	I. E. ALIANZA PARA EL PROGRESO	23182655	CONTRERAS HERNÁNDEZ LILIANA MARGARITA
CIENAGA DE ORO	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS FE Y ALEGRÍA	51810699	SALEME NEGRETE YADITH DEL CARMEN
CIENAGA DE ORO	I. E. JOSE MARIA BERRASTEGUI	26013719	GIRADO RUIZ AURELIA ISABEL
CIENAGA DE ORO	I. E. MADRE BERNARDA	50900890	AGUDELO LOPERA LUZ JANETH
CIENAGA DE ORO	I. E. EL SIGLO	45583377	DEL CASTILLO SANTOS FERMINA ISABEL
CIENAGA DE ORO	I. E. SAN ISIDRO	64704664	GOMEZ FLOREZ MARIA DEL CARMEN
MOMIL	I. E. SAN PEDRO CLAVER	64749627	MUÑOZ TOVAR SANIA
MONTELIBANO	I. E. BELEN	64700360	MUNEZ SAAVEDRA BIBIANA ELENA
PLANETA RICA	I. E. NTRA SRA DE LA CANDELARIA	50930470	NOBLES MONTOYA DIANA VICTORIA
PLANETA RICA	I. E. PLAZA BONITA	30666623	NEGRETE RUIZ INDIRA GISELA
PUERTO LIBERTADOR	I. E. GERMAN GOMEZ PELAEZ	10966285	CABALLERO CUELLO LUIS CARLOS
PUERTO LIBERTADOR	I. E. JOSE MARIA CORDOBA	25991932	FERRERA BAÑOS ALEXA YANET
SAN BERNARDO DEL VIENTO	I. E. JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	50911983	RAMOS CHALUB DORCA YANELIS
BUENA VISTA	I. E. NTRA SRA DE FAJIMA	23182200	GIL NEGRETE NADIA

<p>da por fallecimiento de Wilfrido del Cirso Mendez Villadiego, CC. 6618857, Decreto N° 0797 de julio 13 de 2012.</p>
<p>da por aceptación de renuncia del educador ORLANDO LOPEZ, CC. 3.621.329 en I.E. Julián Pinto Buendía de Cereté, por Decreto N° 1319 del 11/05/2011. Se reconvierte y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por retiro forzoso de ISABEL ORDOSGOITIA DE AMARIS C.C. 25908455 en I.E. Ntra. Sra. del Carmen. Se reconvierte y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por retiro forzoso de CARMEN ALICIA PACHECO TIRADO, CC. 25.908.525, mediante Decreto N° 000106 del 07/03/2011. Se reconvierte para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por Retiro forzoso de ANSELMA ROSALES DE VELLOJIN, mediante Decreto N° 0083 del 03/03/2010, de la IE Alianza para el Progreso. Se reconvierte para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por Retiro forzoso de LEILA MARIA ZARUR DE JIMENEZ, en I.E. Madre Bernarda, mediante Decreto N° 00238 del 11/05/2010. Se reconvierte y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por Retiro forzoso de LUIS RAMON PENA VERTEL, mediante Decreto N° 0223 del 30/04/2010, de la C.E. Los Copeles. Se traslada y reconvierte para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por Retiro forzoso de MARIA TERESA DE LEON POMBO, mediante Decreto N° 0223 del 30/04/2010. Se reconvierte para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por Retiro forzoso de ENAN DE LA CRUZ MENDOZA RAMOS en C.E. Los Copeles, mediante Decreto N° 290 del 01/06/2010. Se reconvierte y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por Retiro forzoso de MARLIT PASTRANA SALGADO en el C.E. Las Balsas, mediante Decreto N° 0223 del 30/04/2010. Se traslada y se reconvierte para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por fallecimiento de MARIA AUXILIADORA PIZARRO MEOLA en el municipio de Purísima, I.E. Juan XXIII, pero al comprobarse que tiene un Docente orientador se traslada al municipio de Momil.</p>
<p>da por aceptación de renuncia a ORLANDO SORACA LOPEZ, CC. 3.907.526 mediante Decreto N° 1812 del 10/08/2011 en I.E. San Jorge. Se reconvierte y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por retiro forzoso de TEODILO MANUEL CORDERO CALDERA, mediante Decreto N° 0238 del 11/05/2010 en I.E. El Rosario de Pueblo Nuevo. Se reconvierte de Primaria y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por fallecimiento de GUERRA TRAXLER HILDEGARD C.C. 26994002 en I.E. Simón Bolívar. Se reconvierte y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por traslado del educador JOSE BENJAMIN NIÑO BITAR, CC. 10.939.528 al municipio de San Carlos. Se reconvierte y se traslada para cargo de Docente Orientador.</p>
<p>da por traslado de LEONIA IRINA SANCHEZ ARIAS, CC. 22.237.614 mediante Res. N° 00591 del 29/07/2011. Se reconvierte para cargo de Docente Orientador.</p>



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNIÓN**

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	15:00	Hora de finalización	16:30
	23	11	2012				

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Nohemí Carrascal	Secretaría de Educación
María Eugenia Torres	Líder de Calidad
Hugo Téllez	Líder Nuevas Tecnologías
Jairó De Jesús Burgos	Líder de Talento Humanos
Oscar Martínez	Líder de Cobertura
Katia Liliana Garcés Yanes	PU – Infraestructura Educativa
Augusto Guerrero	PE – Planeación
Jorge Orlando Cuéllar González	Líder SAC
César Augusto Hoyos Gómez	Gestor Educativo MEN

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Apoyar la adopción de la estructura organizacional y la capacidad de planeación de la Secretaría de Educación.

TEMAS TRATADOS

1	Revisión de cumplimiento de compromisos
2	Adopción estructura organizacional
3	Aplicación matriz indicadores



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNIÓN**

CONCLUSIONES/DECISIONES

1

La Secretaría de Educación avanza en la elaboración del estudio técnico que permitirá distribuir la planta de docentes y directivos docentes con base en criterios técnicos en 2013. Es espera tenerlo concluido y remitido a más tardar el 14/12/2012. Las diferentes áreas están trabajando en la formulación del Plan Sectorial para el período 2012-2015 con base en los análisis y recomendaciones remitidas por el MEN. Se espera concluir el documento a más tardar el 14/12/2012. Este plan contendrá acciones contundentes para frenar la caída de la matrícula en el departamento, la cual además de los problemas sociales directos representará pérdida de recursos financieros; y acciones contundentes para mejorar los resultados, en las pruebas Saber, los cuales colocan al departamento por debajo de los promedios nacionales. La Secretaría de Educación había asumido el compromiso de adoptar formalmente la estructura organizacional viabilizada por el MEN en noviembre de 2010. Sin embargo, dificultades administrativas internas no han permitido que este compromiso se cumpla y por la dinámica de la entidad territorial, no se cumplirá en el presente año. La Secretaría de Educación se compromete a revisar y corregir las deficiencias de información presentadas en el Área Financiera.

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)

Compromiso	Fecha de límite de cumplimiento	Responsable
Enviar al Gestor Educativo copias de las evidencias de avance/cumplimiento de los compromisos acordados en reuniones anteriores.	14-12-2012	Secretaria de Educación
Enviar oportunamente a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector, del MEN, evidencias de cumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Asistencia Técnica, con base en el seguimiento realizado en esta ocasión.	31-12-2012	Líder de Talento Humano
Enviar al área respectiva del MEN, con copia al Gestor Educativo, copia de las evidencias de avance/cumplimiento de las acciones de mejoramiento acordadas en la matriz de indicadores de los procesos, la cual hace parte integral de la presente acta.	28-06-2013	Secretaria de Educación
Formular el Plan Sectorial de Educación para el periodo 2012-2015, con base en las orientaciones entregadas por el MEN.	14-12-2012	Secretaria de Educación

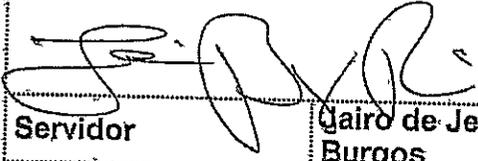
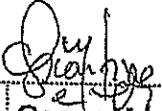
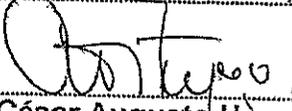


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNIÓN**

Expedir la reglamentación sobre Fondos de Servicios Educativos con base en la reglamentación del MEN y las orientaciones impartidas por la Subdirección de Monitoreo.

14-12-2012

Líder Área Financiera

Servidor	Nohemí Carrascal	Servidor	María Eugenia Torres
Dependencia/Entidad	Secretaría de Educación	Dependencia/Entidad	Líder de Calidad
			
Servidor	Gairo de Jesús Burgos	Servidor	Hugo Téllez
Dependencia/Entidad	Líder de Talento Humano	Dependencia/Entidad	Líder de Nuevas Tecnologías
			
Servidor	Oscar Martínez	Servidor	Katia Liliana Garcés Yanes
Dependencia/Entidad	Líder de Cobertura	Dependencia/Entidad	PU – Infraestructura Educativa
			
Servidor	Augusto Guerrero	Servidor	Jorge Orlando Cuéllar González
Dependencia/Entidad	PE – Planeación	Dependencia/Entidad	Líder SAC
			
Servidor	César Augusto Hoyos Gómez		
Dependencia/Entidad	Gestor Educativo MEN		



Bogotá, D.C,

Doctora
SANDRA PATRICIA DEVIA RUÍZ
Governadora (E)
Departamento de Córdoba
Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28
Córdoba - Montería

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02-22-2019 5:19:17 PM
Al contestar cite este No. 2019-EE-021394 FOL:0 ANEX:0
Origen: Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación
Destino: Gobernación de Córdoba / SANDRA PATRICIA DEVIA RUÍZ
Asunto: Concepto técnico de modificación de la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba, recursos del SGP

Asunto: *Concepto técnico de modificación de la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba, recursos del SGP.*

Respetada doctora:

A partir de un proceso de análisis técnico desarrollado entre la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba y el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula, registrada en SIMAT por la entidad territorial con corte a 31 de octubre de 2018, para atender la población regular y contratada atendida con docentes oficiales en los establecimientos educativos, se emite el presente concepto técnico de viabilidad de plantas de cargos del SGP, en los siguientes términos:

El Departamento de Córdoba atenderá una matrícula de 221.266 estudiantes de 0 a 13 más aceleración del aprendizaje con una planta de 9.773 cargos docentes de aula. De esta manera la entidad territorial alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de 27,56 y de 20,03 en la zona rural, para una relación total de 22,66 estudiantes por docente.

La viabilidad financiera del presente concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida.

La planta de cargos docentes y directivos docentes financiada con recursos del SGP viabilizada para el Departamento de Córdoba es la siguiente:



CARGO	Planta diferente de la exclusiva	Planta exclusiva*	Planta viabilizada
Total cargos Docentes	9.271	529	9.800
Docentes de aula	9.244	529	9.773
Docentes orientadores	27	0	27
Docentes de apoyo	0	0	0
Directivos docentes	670	29	699
Rectores	156	8	164
Coordinadores	328	9	337
Supervisores	2	0	2
Directores de Núcleo	26	0	26
Directores Rurales	158	12	170
Administrativos	608	0	608
TOTAL CARGOS	10.549	558	11.107

La entidad territorial debe proceder a modificar el decreto de adopción de la planta de cargos existente, teniendo en cuenta los cargos asignados en el presente concepto técnico y remitir copia del acto administrativo a este Ministerio.

Adicionalmente, el Departamento de Córdoba debe cumplir efectivamente con las siguientes condiciones:

-Realizar las acciones administrativas de reorganización requeridas, para identificar y evaluar la pertinencia de los grupos integrados por menos de 10 estudiantes en la zona rural y de 18 estudiantes en zona urbana en todos los establecimientos educativos de su entidad, con el fin de mejorar la eficiencia del recurso humano manifestado en el mejoramiento de las relaciones técnicas con el objetivo de alcanzar la siguiente meta esperada en la relación alumno/docente así:

Relación A/D		
Zona	Línea base	Meta Esperada
Urbano	27.56	31.45
Rural	20.03	22



De conformidad con la planta viabilizada en el año 2016 para el Departamento de Córdoba se debe proceder a suprimir los cargos de directivos docentes siguiendo lo señalado en el decreto 1075 de 2015 capítulo 2, artículo 2.4.6.2.2, literal g: *"Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo."*

Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Cordialmente,


JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

Con Copia:

Dra. Paula Andrea Morales Soto, Secretaria de Educación, Calle 27 No 3 - 28 piso 5, Montería - Córdoba.
Dr. Jaime Abril, Vicepresidente de la Prestación Económicas de la Fiduciaria de la Previsora S.A. Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.
Dr. Camilo Andrés Gutiérrez Silva, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Finanzas y Sistemas de Información. MEN.
Dra. Sol Indira Quiceno, Directora de Cobertura y Equidad- MEN
Dr. Oscar Javier Manrique, Subdirector de Seguimiento y Monitoreo Financiero, Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: Jessica Pinilla Salgado 
Revisó: Jeimmy Adriana León 
Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo 



DECRETO NO. 0120 DE 2019

"Por medio del cual se modifica el Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
En ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003, se adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Departamental quedando viabilizados 8.858 cargos docentes.

Que mediante Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009 se modificó el Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003 en lo relacionado con la planta de personal docentes y directivos docentes y se adoptaron 9413 cargos docentes.

Que la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la doctora PATRICIA CASTAÑEDA PAZ, emitió concepto técnico favorable de viabilidad financiera No 2016-IE-045404 de fecha 15 de Septiembre de 2016, en el cual se da aprobación para la ampliación de planta de personal docentes del Departamento de Córdoba, pasando de 9413 a 9800 cargos docentes, representado en un aumento de 387 docentes de aula.

Que mediante oficio No 2016-EE-174462 de fecha 24 de Noviembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, ratifica el concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente del departamento de Córdoba, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que teniendo en cuenta lo anterior mediante Decreto No 0074 de fecha 13 de febrero de 2017 se modificó el Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003 en lo relacionado con la planta de personal docente se adoptaron 9800 cargos docentes.

Que el Parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto Ley No. 882 de 2017, dispone que «El Ministerio de Educación Nacional definirá las zonas en las cuales se adelantará el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente artículo, con base en la priorización de municipios que realice el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para la definición de las zonas, el Ministerio de Educación deberá limitarse exclusivamente a aquellos municipios en los que existan dificultades para la provisión de planta en razón a la falta de oferta de docentes profesionales».

Que el artículo 2 del referido Decreto Ley No. 882 de 2017 establece, sobre la organización de las plantas de cargos para zonas afectadas por el conflicto que «Dentro de la planta de cargos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas, previa viabilidad técnica y financiera del Ministerio de Educación y análisis del comportamiento histórico de la matrícula, se definirá una planta de cargos destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas ubicadas en las zonas afectadas por el conflicto armado que se definan de conformidad con el parágrafo 1 del artículo anterior».

Que mediante oficio 2018-EE-200836 de 21 de diciembre de 2018 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba, posteriormente a través de los oficios 2019-EE-012407 de 4 de febrero de 2019 y 2019-EE-021394, se le dio alcance a dicho concepto, solicitando la modificación del decreto de adopción de planta de cargos existentes, teniendo en cuenta los cargos de postconflicto viabilizados mediante el citado concepto técnico así:

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	PLANTA EXCLUSIVA
Rector	8
Director Rural	12
Coordinador	9
Docentes	529
Totál	558

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





DECRETO No. 0120 DE 2019

"Por medio del cual se modifica el Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009"

Que se hace necesario modificar el Decreto de 0295 de 19 de Marzo de 2009, en el sentido de establecer que la planta viabilizada docente y directivo docente corresponde a 10.499 cargos.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009, en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental, los cuales quedan de la siguiente manera:

Denominación de los Cargos	Planta Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva Postconflicto	Planta Viabilizada
Rectores	156	8	164
Directores rurales	158	12	170
Coordinadores	328	9	337
Directores de Núcleo	26	0	26
Supervisor	2	0	2
Docentes de Aula	9.244	529	9.773
Docentes orientadores	27	0	27
Total cargos docentes y directivos docentes	9.941	558	10.499

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos vacantes que serán provistos por la modificación de la planta actual de cargos de docentes deben ser cubiertos en periodo de prueba, en caso de que exista lista de elegibles por agotar o mediante nombramientos provisionales hasta tanto se realice el concurso correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009 quedan indemnes.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Montería a los..... 04 MAR 2019


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora de Córdoba (e)


PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Ila Ruiz
Líder de Talento Humano SED

Revisó: Freddy Martínez
Profesional Universitario
Planta SED

Vo.Bo: Angela M.

Proyectó: Jairo B.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





DECRETO No. 000007 DE 2021.

"Por la cual se acepta la renuncia irrevocable de un cargo de Director de Núcleo Educativo, de la planta de personal de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba".

1 de 2 hojas.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y especialmente las delegadas mediante Decreto No. 000152 de 02 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 000839 de Julio 26 de 2004, se incorporó a la Planta de Cargos adoptada por el Departamento de Córdoba, como Director de Núcleo Educativo, en propiedad y sin solución de continuidad, con Grado 13° en el Escalafón Nacional Docente, a Rosario del Carmen Reza de Reza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34'973.996 de Cereté.

Que mediante la Resolución No. 000620 de Marzo 17 de 2016, la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, como miembro del Equipo Técnico Pedagógico, responsabilizó de la Inspección y Vigilancia del servicio educativo con fines de control del Municipio de Cereté, a la Directora de Núcleo Educativo, Rosario del Carmen Reza de Reza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34'973.996, con Grado 14° en el Escalafón Nacional Docente.

Que el Decreto Nacional No.1494 de mayo de 2005, por el cual se reglamentan los procedimientos, para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal de directivos docentes, docentes y administrativos, financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones, en su artículo 2°, expresa que " Para que una entidad territorial certificada pueda iniciar los trámites para la modificación de la planta de cargos directivos docentes, docentes y administrativos financiados con cargo al Sistema General de Participaciones debe cumplir las siguientes condiciones: (...) g) Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleos.

Que en el mismo sentido, según el artículo 2.4.6.1.1.5. Supresión de cargos del Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal; así como los cargos vacantes cuando su provisión supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial, y los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto 1278 de 2002.





DECRETO No. 000007 DE 2021.

"Por la cual se acepta la renuncia irrevocable de un cargo de Director de Núcleo Educativo, de la planta de personal de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba".

2 de 2 hojas.

Que la Directora de Núcleo Educativo, Rosario del Carmen Reza de Reza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34'973.996, mediante el Radicado SAC No. 001354 de Enero 24 de 2021, presentó renuncia irrevocable al Cargo de Directora de Núcleo Educativo responsable del Municipio de Cereté y este cargo directivo docente no está contemplado en el Decreto 1278 de 2002.

Que en consecuencia, este Despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable del cargo de Director de Núcleo Educativo, de la planta de personal de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, presentada por la Directora de Núcleo Educativo, Rosario del Carmen Reza de Reza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34'973.996, responsable del Municipio de Cereté, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprimir un (1) cargo vacante de Director de Núcleo Educativo, de la Planta de cargos directivos docentes, docentes y administrativos, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, del Departamento de Córdoba, que no se requiere para la prestación del servicio educativo estatal; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo al área de novedades de nómina de la Secretaría de Educación Departamental y al Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería Córdoba, a los... **02 FEB 2021**

ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaria de Educación Departamental
Ana Margarita Caldera Oyola


Revisó: ANGELA MUÑOZ CAMPILLO
Líder del Área de Jurídica

Aprobó: ASA FAIDI ASIAS YANEZ
Líder del Área de Talento Humano

YPIA
Proyecto: Yuliett Pitalúa Montero
Técnico Administrativo - Talento Humano. 02/02/2021.



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co